



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2020-A-MDSS

San Sebastián, 02 de marzo de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La necesidad de contar con un Asesor II –Técnico Político para Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley", siendo atribución de Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20° numeral 17 de la citada Ley;

Que, en fecha 10 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 084-2016 - PCM, en cuyo artículo 2° se ha dispuesto que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, por el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que modifico el Decreto Legislativo 1057 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

Que, por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, en ese contexto, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario, empleado de confianza o directivo superior de una entidad, siempre que su designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG vigente a la fecha, se encuentra el cargo de Asesor de Despacho de Alcaldía; y, siendo necesario la designación de un Asesor II para Despacho de Alcaldía; es necesario realizar dicha designación, por lo que habiéndose evaluado el currículo vitae; así como las aptitudes y actitudes del señor Gilbert Pineda Guevara, se ha visto por conveniente su designación como Asesor II - Técnico Político de Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el artículo 20°; numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **GILBERT PINEDA GUEVARA**, identificado con DNI 40824984, como **Asesor II - Técnico Político de Despacho de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de confianza, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Sr. **GILBERT PINEDA GUEVARA**, será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones y **EXHORTAR**, al servidor encargado a cumplir con responsabilidad la labor encomendada.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mano Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

C. c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos
OTSI
Interesado
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”